

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 001 (9 de enero de 2024)

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2116 de 2021 “por medio de la cual se modifica el Decreto ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11, modifica el artículo 86 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital”, establece que “Las juntas administradoras locales se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.

Que el Concejo de Bogotá, D.C. expidió el Acuerdo No. 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, el cual estableció que las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local, así como la implementación de los presupuestos participativos con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía.

Que la Junta Administradora Local de Kennedy expidió su reglamento interno a través del Acuerdo Local No.001 de 2013, el cual tiene en cuenta estas atribuciones y las determinadas por el artículo 69 del Decreto Ley 1421 modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 del 2021.

Que con el oficio radicado bajo el consecutivo No 20245810001632 (09/01/2024) la Junta Administradora Local de Kennedy indicó que: “...los integrantes de la mesa directiva provisional, agradecemos que por su intermedio se cite a sesiones extraordinarias, en los términos del inciso 2° del artículo 71 del decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 33 del Reglamento Interno de la JAL, para el periodo comprendido entre el diez (10) al treinta y uno (31) de enero de 2024, con el fin de estudiar en detalle los siguientes aspectos:

1. La modificación establecida en el artículo 8° de 2116 de 2021, en lo que respecta a las atribuciones de las Juntas, con el fin de valorar su inclusión en el reglamento interno.
2. La elección de delegados a diferentes instancias de representación en la que se cuente con representación por parte de algún dignatario de la corporación.
3. Postulación de delegado para para ser miembro del CTD, en los términos del artículo 8° del Decreto 580 de 2023”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes normativos y la solicitud elevada por la Junta Administradora Local de Kennedy, resulta procedente la convocatoria a sesiones extraordinarias, en los términos requeridos.

Aldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 451 32
Información Línea 93
www.kennedy.gov.co



**DECRETO LOCAL NO. 001
(09 DE ENERO DE 2024)**

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy

DECRETA

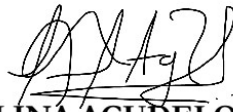
ARTÍCULO 1. Convocar a los integrantes de la Junta Administradora local de Kennedy a sesiones extraordinarias a partir del día 10 de enero y hasta el 29 del mismo mes del año 2024, para que adelanten el estudio de los contenidos y alcance respecto a la incidencia del Decreto Ley 1421 de 1993 y la modificación incorporada mediante la Ley 2116 de 2021, para la respectiva incorporación en Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo local 001 de 2013) y se lleve a cabo la delegación a las instancias solicitadas por la normatividad citada en la solicitud de la Mesa Directiva de la Junta Administradora Local de Kennedy.

ARTÍCULO 2. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Juan Alberto Caro Caro - Profesional apoyo despacho

Revisó: Sergio Alejandro Medina Pirajan - Contratista, CPS-465-2023

Aprobó: Diana Marcela Delgado Jerez - Profesional especializada despacho

